Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 328 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, EN LUGAR DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN EL MARCO DE LA LPN N° 17/2025 "SBE - ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRICAMERALES DE NUTRICIÓN PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID. N° 467.291.

Capiatá, 03 de noviembre del 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LPN N° 17/2025 "SBE - ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRICAMERALES DE NUTRICIÓN PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID. N° 467.291.

CONSIDERANDO:

Que, el llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 101/2026 de fecha 13 de Agosto del 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LPN N° 17/2025 "SBE - ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRICAMERALES DE NUTRICIÓN PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID. N° 467.291. CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".

Que, mediante la mencionada Resolución, se establece la conformación del Comité de Evaluación con representantes de las siguientes dependencias:

(1) Un Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.
(1) Un Representante del Departamento de Alimentación y Nutrición.
(1) Un Representante del Departamento de Farmacia.

Que, atendiendo a la naturaleza, objeto y alcance del llamado, se considera necesario adecuar la integración del Comité de Evaluación, considerando que el Departamento de Farmacia no guarda relación directa con el objeto de la contratación, por lo que corresponde sustituir su representación por el área técnica competente.

Que, resulta pertinente disponer la modificación de la integración del Comité de Evaluación, a fin de garantizar que sus miembros cuenten con la competencia técnica, necesaria para el adecuado análisis y evaluación de las ofertas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, en atención a la necesidad de adecuar la integración del Comité de Evaluación, se propone la designación de representantes de las siguientes dependencias:

(1) Un representante de la Dirección Administrativa del INCAN.
(2) Dos Representantes del Departamento de Alimentación y Nutrición.

Que, la designación de los representantes miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que modifica la conformación del comité de evaluación de ofertas correspondiente al Departamento de Alimentación Y Nutrición, en lugar del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer en el marco de la LPN N° 17/2025 "SBE - ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRICAMERALES DE NUTRICIÓN PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID. N° 467.291.

Que, por Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, Art. 4 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° **MODIFICAR** la conformación del comité de evaluación de ofertas correspondiente al Departamento de Alimentación y Nutrición, en lugar del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer en el marco de la LPN N° 17/2025 "SBE - ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRICAMERALES DE NUTRICIÓN PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID. N° 467.291.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer